RESPUESTA A SUBSANACIÓN AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC0132020GUA

OBJETO: **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN POR TERMONEBULIZACIÓN EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA: SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES DE RIOHACHA #1 Y #2, #3 FONSECA, #4 MANAURE, #5 MAICAO, # 6 NAZARET, INCLUIDAS LAS BODEGAS DE BIENESTARINA E INSERVIBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CON EL ALCANCE QUE ESTE DEFINA**

En este sentido en concomitancia con lo dispuesto en el procedimiento reglado por efecto del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a requerir al proponente MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA a fin de que rindiera las justificaciones de los precios consagrados en su oferta económica, el cual atendiendo el requerimiento de la entidad señalo como justificación lo siguiente:

FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA debidamente inscrito en la cámara de comercio realizo en el primer trimestre del año varias negociaciones con diferentes proveedores, dándonos precios de mayoristas por la compra de: productos (insecticidas, rodenticidas, desinfectantes, etc.) y equipos tales como: fumigadoras aspersores manuales, fumigadoras aspersores a motor, nebulizadores, termonebulizadores, etc.), por tal motivo podemos competir en el mercado con precios más económicos ofreciendo servicios de alta calidad, además de que contamos con personal calificado y con maquinarias propias y en excelentes condiciones.

• Contamos con suficiente inventario de productos a utilizar según las especificaciones técnicas solicitadas por ustedes.

• Contamos con clientes significativos los cuales pueden dar referencias del buen servicio que les préstamos., entre los cuales: ICBF REGIONAL ATLANTICO, SANIDAD MILITAR, INVERSIONES AQUAROSA, AGUA EL OASIS, IPS CIDSALUD, COMFAMILIAR, BAYER, ETC.

• Si bien los precios históricos constituyen también una valiosa referencia al momento de justificar el presupuesto oficial de determinado proceso, también es cierto que no pueden ser la única razón para determinarlo, toda vez que el mercado es fluctuante, la calidad de los proponentes que se presentan para cada proceso puede variar desde el punto de vista de infraestructura, capacidad administrativa, etc., luego entonces no es dable afirmar que un precio es artificialmente bajo, porque representa diferencia de aumento o disminución con valores del año inmediatamente anterior.

• No existe precio regulado en el mercado que se encuentre plenamente establecido por norma, circular o superintendencia que se encargue de vigilar que los mismos no sean inferiores a un tope determinado. Como si es el caso del combustible, etc.

• Las Entidades Contratantes no pueden establecer límites a la libertad que tienen los Proponentes de competir y ofrecer un menor precio, especialmente si se tiene en cuenta que la libre competencia es un mandato Constitucional y que dicha competencia beneficia a la Entidad Contratante porque le permite aumentar la eficiencia en la asignación de sus recursos públicos.

• Hay que tener en cuenta que el contrato que se derive de dicho proceso de contratación estará respaldado por las diferentes pólizas solicitadas por ustedes (cumplimiento, calidad, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual, etc.)

• Los precios mensuales históricos por año CANCELADOS han sido:

AÑO 2019 $ 3.915.100 incluido IVA (1 SERVICIO PARA CADA SEDE) – FUMIGACIONES Y SERVICIOS

INDUSTRIALES LTDA.

Nuestro precio ofertado para este año fue:

AÑO 2020 $ 5.428.000 incluido IVA (1 SERVICIO PARA CADA SEDE) – FUMIGACIONES Y SERVICIOS

INDUSTRIALES LTDA.

Teniendo en cuenta la relación antes mencionada consideramos que nuestro valor ofertado no es artificialmente bajo debido a que hicimos un aumento de más del 35% con respecto a lo facturado el año anterior en 1 SOLO SERVICIO PARA CADA SEDE."

En este entendido se puede concluir que las razones expuestas justifican el valor ofertado y se expresa por parte del oferente de manera clara que en caso de resultar adjudicatario asume la ejecución del contrato con base en las condiciones ofertadas. Por otra parte, Aunque el estudio de mercado arroje valores considerablemente más altos a los ofertados por la empresa FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA, la ley es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares del oferente son sustento suficiente para acreditar cierto valor ofertado. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo. El proponente presento y argumento las razones que sustentan el valor ofrecido, respondiendo las mismas a circunstancias objetivas del oferente.

Así mismo se realizaron las verificaciones con las empresas mencionadas por el oferentes estableciendo contacto con Viola Rocha (Comfamiliar del atlántico), Lucas Ortega (Inversiones Aquarosa),Luis Meza(Agua el Oasis), Edgar Muñoz(Bayer) los cuales manifiestan de forma unánime que el oferente ante mencionado cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales suscrita en su momentos con cada una de las entidades relacionada anteriormente.

Esta explicación satisfizo al comité y por ello se continuó con la evaluación de la oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo estipulado en el documento de invitación pública numeral 3.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TÉCNICOS se verifica que el oferente CUMPLE y se recomienda

adjudicar a la oferta presentada por la empresa FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA, ya que cumple los factores económicos, experiencia y técnicos exigidos en el proceso de mínima cuantía MC0132020GUA.

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira a los veintitrés (23) del mes de diciembre 2020.



JAIRO JAIR MANOTAS IBARRA
Coordinador Administrativo

Sede Regional Guajira Avenida Aeropuerto Carrera 15 Calle 15 Esquina Riohacha
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
PBX: 0957272485
www.icbf.gov.co